



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima,

OFICIO N° -2024-SERVIR-GPGSC

Señor

MAG. FRANK JHONSON MEJÍA MARTÍNEZ

Directo de la Oficina de Recursos Humanos

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle

Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta – Chosica

personal@une.edu.pe

Presente.-

Asunto : a) Sobre la prohibición de doble percepción de ingresos en la Administración Pública
b) Sobre la prestación de servicios de forma exclusiva en el marco de la prohibición de doble percepción de ingresos en la Administración pública

Referencia : OFICIO N° 0436-2024-ORH-UNE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y, en atención al documento de la referencia, poner en su conocimiento el Informe Técnico N° 000430-2024-SERVIR- GPGSC, al cual doy conformidad y hago mío. Dicho informe brinda respuesta a la consulta realizada, para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado por

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS

Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

JBDV/ggcl/gpgg/bmyrg

Reg 0011170-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J0CRP4I

